

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 28 de diciembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 105/2019. (2020ED0148)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20. 06006. Badajoz.

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319.

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es poner en asunto el n.º de procedimiento.

Equipo/usuario: 7.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000783.

ORD Procedimiento ordinario 0000105 /2019.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Novadelta Comercio de Cafes España, SA.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdrán Carmona.

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo Demandado.

D/ña. Celestino Laynez Mora.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 38/2020

En Badajoz, a siete de marzo de 2020.

Vistos por Dña. Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el



número 105/19 a instancias de la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Celestino Laynez Mora, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación cantidad, resultando los siguientes

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Celestino Laynez Mora, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

Declaro resuelto el contrato de suministro identificado con el código NECA-R-0167/2012, suscrito entre los litigantes, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte demandada.

Condeno al demandado a devolver a Novadelta los bienes que le cedió en depósito Novadelta la Estructura de terraza con cierre de toldos, así como a devolver los 6 Juegos de terraza completos y las 12 meses y las 48 sillas, o en su defecto, o cuando ello no sea posible, se le condene a pagar a Novadelta su valor, que asciende a Doce Mil Ochocientos Siete Euros Con Dieciséis Céntimos De Euro (12.807,16 €)

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de mil ciento siete euros con setenta y un céntimos de euro (1.107,71 €) adeudada por impago de facturas devengadas por el suministro de mercancía.

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de mil seiscientos sesenta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.661,87 €), en concepto de rappel anticipado correspondiente a los kilogramos de café no adquiridos de los contratados.

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de veintiún mil cuarenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (21.045,48 €) en concepto de penalización por los incumplimientos contractuales. Todo ello, más los intereses legales que correspondan.

Se imponen las costas a D. Celestino Laynez Mora.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.



Así lo acuerda, manda y firma Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

